



REFORMA DE ESTATUTOS  
MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE  
RESTAURANTES CIA. LTDA.  
CUANTIA: INDETERMINADA

Di: copias

P.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y tres (23) de agosto del dos mil seis, ante mi DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparece el señor CARLOS PATRICIO MENESES HUAYPATIN, mayor de edad, ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente de MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES COMPANIA LIMITADA, conforme consta en el nombramiento que se agrega. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que se presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En

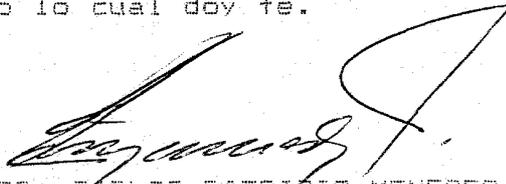
el registro de escrituras públicas a su cargo. dónese incorporar la de prórroga de plazo y reforma de estatuto de compañía limitada que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Carlos Patricio Meneses Huaypatin, mayor de edad, ecuatoriano, casado, en su calidad de Gerente de MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES COMPAÑIA LIMITADA, conforme consta en el nombramiento que se agrega. SEGUNDA.- Antecedentes: a) Por escritura pública otorgada el ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno ante el Notario Décimo Séptimo del cantón doctor Telmo Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de octubre del mismo año, se constituyó la expresada sociedad, por el plazo de veinte y cinco años y con el capital social de un millón de sucres aportados por los señores Carlos Jacinto Meneses Andrade y sus hijos Carlos Patricio, Pablo Roberto y Ana Lucía Meneses Huaypatin, ecuatorianos; b) El nueve de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román, se elevó a escritura pública el aumento de capital de la mencionada compañía a la suma de cinco millones de sucres y se reformó el estatuto en la parte pertinente, habiéndosela inscrito en el Registro Mercantil el trece de octubre del indicado año; c) Asimismo, por escritura pública otorgada el nueve de abril del dos mil uno ante el Notario

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**



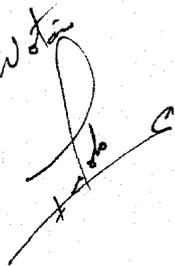
Vigésimo Séptimo doctor Fernando Polo Elmir, inscrito  
en el Registro Mercantil el cuatro de julio del  
expresado año, los socios aumentaron el capital social  
a la suma de cuatro mil dólares; d) En junta general  
extraordinaria universal de socios de la expresada  
compañía, llevada a efecto el siete de junio del dos  
mil seis, se resolvió por unanimidad prorrogar el  
plazo de duración de la compañía por veinte y cinco  
años más, a partir de la fecha de inscripción de la  
presente escritura pública en el Registro Mercantil y  
reformular el artículo CUARTO del estatuto en la forma  
como consta en la copia auténtica de la mencionada  
junta de socios que se agrega como habilitante de la  
presente escritura. TERCERA.- Declaración: Con los  
antecedentes expuestos, el compareciente señor Carlos  
Patricio Meneses Huaypatin en su calidad de Gerente de  
MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES  
COMPANIA LIMITADA, en acatamiento a lo acordado en  
junta general de siete de junio de dos mil seis,  
declara que habiéndose acordado por unanimidad  
prorrogar por veinte y cinco años el plazo de duración  
de la compañía, procede a reformar el artículo cuarto  
del estatuto social que en lo posterior dirá: ARTICULO  
CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía  
se prorroga por veinte y cinco años a partir de la  
fecha de inscripción de la presente escritura en el  
Registro Mercantil. El compareciente en la calidad en  
que lo hace, declara con juramento que esta compañía

no ha sido ni es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. Usted, señor Notario, agregará las cláusulas de estilo. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el Doctor Ivan Guerron Salazar, afiliado al Colegio de Abogados de Fichincha, con matrícula profesional número trescientos.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



f) SR. CARLOS PATRICIO MENESES HUAYPATIN

170311563-2

4 Nota  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170311568-2

MENESES HUAYPATIN CARLOS PATRICIO  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 21 ABRIL 1954

FECHA DE NACIMIENTO: 003-1 0026 03011 M

PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1954

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4343V2242

CASADO ROSITA DE EOURDES VILLEALBA-V

SUPERIOR ADMINIST. HOTEL

CARLOS JACINTO MENESES

ETILIAN FABIO LA HUAYPATIN

QUITO 12/05/2006

12/05/2018

REN 1866666

Pch

*[Handwritten signature]*

Quito, 31 de Marzo 2005

Señor  
**CARLOS PATRICIO MENESES HUAYPATIN**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

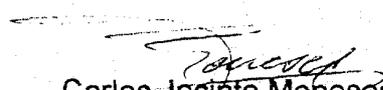
Por medio de la presente tengo a bien informar que la Junta General Universal de Socios de MENESES E HIJOS ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES CIA. LTDA., llevada a efecto en esta fecha, resolvió designarle GERENTE de la compañía por el plazo de TRES AÑOS conforme a lo dispuesto en la Ley y los Estatutos.

Tiene Usted la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada en esta ciudad el 8 de Julio de 1981 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Dr. Telmo Cevallos Guayasamín y se inscribió en el Registro Mercantil el 20 de Octubre del mismo año.

Hago votos por el éxito de su gestión.

Atentamente,

  
Carlos Jacinto Meneses A.  
PRÉSIDENTE

Acepto el cargo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. - Quito a, 31 de Marzo 2005.

  
Patricio Meneses Huaypatin  
C.I. 1703115632

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5764 del Registro de Nombramientos Tomo 136  
Quito, a 3 MAY 2005



**REGISTRO MERCANTIL**

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



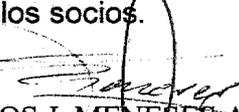
**MENESES** e hijos  
Cia. Ltda.

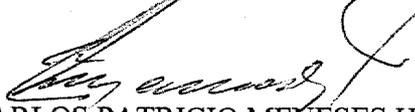
0000014

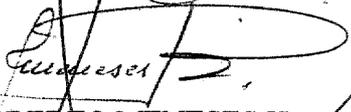


**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE MENESES E HIJOS ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES CÍA.  
LTDA., DEL 07 DE JUNIO DE 2006.**

En Quito, Distrito Metropolitano, hoy, miércoles siete de junio de dos mil seis, a las diecisiete horas, en el domicilio social de la compañía ubicado en la calle Chile No. 937 y Flores, se reúnen los socios señores Carlos Jacinto Meneses Andrade, titular de dos mil ochenta aportaciones de un dólar cada una; Carlos Patricio, Pablo Roberto y Ana Lucía Meneses Huaipatin, titulares cada uno de seiscientos cuarenta participaciones sociales del mismo valor, lo que representa la totalidad del capital social de la compañía que es de cuatro mil dólares. Preside la sesión el señor Carlos Meneses Andrade en su calidad de Presidente de la compañía y actúa en la Secretaría el Gerente señor Carlos Patricio Meneses.- El señor Presidente manifiesta que encontrándose presente la totalidad del capital social, están los socios en la posibilidad legal de llevar a efecto esta junta con el carácter de universal, a fin de tratar un solo punto: "Autorización para prorrogar el plazo de duración de la compañía y reformar el estatuto".- Los presentes, por unanimidad aceptan la celebración de junta universal y el punto a tratarse, razón por la cual se declara legalmente instalada la reunión.- El señor Carlos Meneses Andrade indica que de acuerdo a la escritura de constitución de la compañía, está al concluir el plazo inicialmente previsto para su duración y que, por consiguiente, es necesario adoptar la resolución que se considere conveniente para el futuro de la empresa.- El señor Pablo Meneses dice que en razón de que la compañía está operando normalmente, considera que debe prorrogarse el plazo de duración por el mismo tiempo que se estableció al constituirla, particular que eleva a moción.- Los asistentes, por unanimidad resuelven aceptar la moción presentada y acuerdan solicitar al abogado de la compañía que proceda a legalizar el deseo de los socios, para lo cual se reformará concretamente el artículo CUARTO el estatuto que en lo posterior dirá: "El plazo de duración de la compañía se prorroga por veinte y cinco años que se contará a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil."- Por haberse tratado el único punto del orden del día se concede un breve receso para la redacción del acta, transcurrido el cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta preparada y se la aprueba sin modificaciones y por unanimidad, concluyendo esta junta a las dieciocho horas y veinte minutos, firmando el acta en constancia y para validez de ella todos los socios.

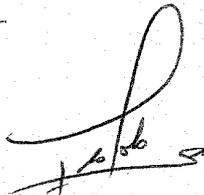
  
CARLOS J. MENESES ANDRADE

  
CARLOS PATRICIO MENESES H.

  
PABLO ROBERTO MENESES H.

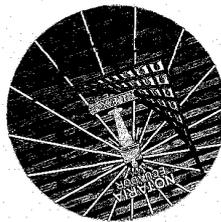
  
ANA LUCÍA MENESES H.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una Reforma de  
Estatutos, de la Compañía MENESES E HIJOS  
ADMINISTRACION DE RESTAURANTES CIA. LTDA.,  
debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y  
fecha de su celebración.-



DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON



**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

00000.5

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía "MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES C.LTDA.", de fecha veinte y tres de agosto del dos mil seis, LA APROBACION, mediante Resolución Número cero seis punto Q punto IJ punto cero cero tres mil setecientos noventa y nueve, de fecha seis de octubre del dos mil seis de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a diez de octubre del dos mil seis.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

00000-6



RAZON DE MARGINACION NOTARIA DECIMA SEPTIMA.- Con esta fecha, tomo

**NOTARIA 17**

Dr. Remigio Poveda  
Vargas

ta al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA

COMPANÍA MENESES E HIJOS ADMINISTRACION DE RESTAURANTES CIA. LTDA.,

otorgada el ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, de su

escritura pública de: REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPANÍA,

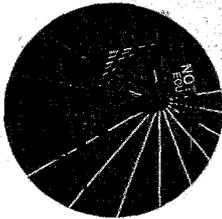
otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr.

FERNANDO POLO ELMIR, el veintitrés de agosto del dos mil seis; de

su Aprobación mediante Resolución No. 06.Q.IJ.003799, emitida por

la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, el seis de octubre del dos mil

seis.- Quito a, once de octubre del dos mil seis.-



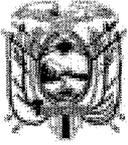
*[Firma manuscrita]*  
DR. REMIGIO POVEA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Av. 6 de Diciembre 153  
Dr. Remigio Poveda V

*[Firma manuscrita]*

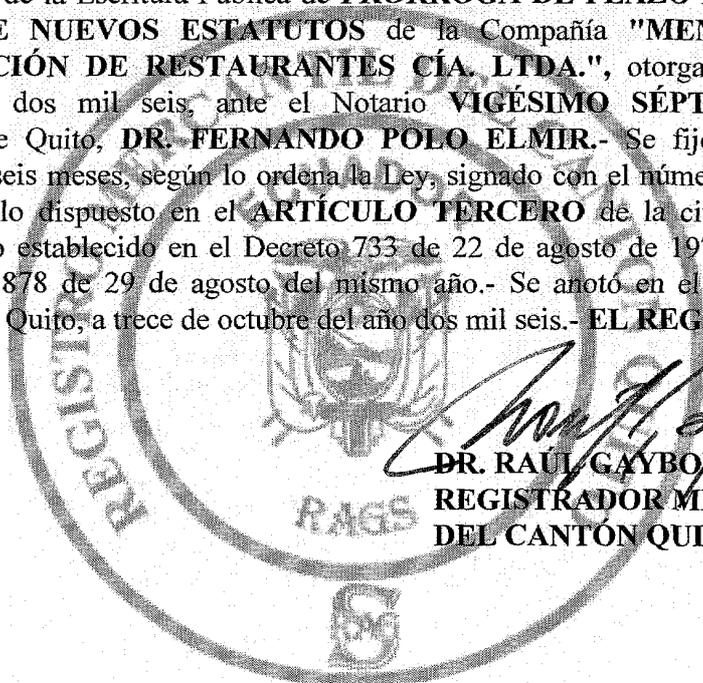


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

00000-7



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 06 de octubre de 2.006, bajo el número **2751** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1044** del Registro Mercantil de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 2598 vta., Tomo **112**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN y REFORMA DE NUEVOS ESTATUTOS** de la Compañía "**MENESES E HIJOS ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES CÍA. LTDA.**", otorgada el veintitrés de agosto del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1619**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **041652**.- Quito, a trece de octubre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-



*[Firma manuscrita]*

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-

